



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 213-2015-GRA/PR



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 949-2014-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2015, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2015, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2015-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Regionales, para financiar el pago de dos (02) horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada laboral, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 4'894,124.00, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 019-2015-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;



Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2015", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 074-2015-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2015-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 4'894,124.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinado a financiar el pago de dos (02) horas adicionales a favor de los profesores de las instituciones educativas del nivel de educación secundaria, para la implementación de la jornada laboral, en el marco de lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

UNIDAD EJECUTORA : **300 EDUCACIÓN AREQUIPA**

Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,156,230.00
TOTAL U.E. **1,156,230.00**

UNIDAD EJECUTORA : **301 COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI**

Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

40,027.00
TOTAL U.E. **40,027.00**

UNIDAD EJECUTORA : **302 EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE**

Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,998,310.00
TOTAL U.E. **1,998,310.00**

UNIDAD EJECUTORA : **303 EDUCACIÓN AREQUIPA SUR**

Categoría Presupuestal : **Programas Presupuestales**
Producto : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
Actividad : 5003109 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,699,557.00
TOTAL U.E. **1,699,557.00**
TOTAL EGRESOS **4,894,124.00**

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa y 302 Educación Arequipa Norte, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no pudiendo ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-2015-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

REPUBLICA DEL PERU



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 213-2015-GRA/PR

Artículo 5°.- Transcríbase la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 300 Educación Arequipa, 302 Educación Arequipa Norte y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Quince.

Regístrese y Comuníquese.

